



ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Pereira los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	Energía*	Acueducto y Alcantarillado*
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 18.798,74	\$ 18.798,74
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.924,74	\$ 2.623,96
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 4.857,61	\$ 4.857,61
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 123.782,10	\$ 123.782,10
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 11.388,00	\$ 11.388,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 33.760,23	\$ 33.760,23
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 9.725,65	\$ 9.725,65
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 157.956,43	\$ 157.956,43
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 36 del 15 de Diciembre de 2021	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO	
		Energía*	Acueducto y Alcantarillado*
Estrato 1	-69,20%	\$ 11.991,81	\$ 11.591,17
Estrato 2	-38,40%	\$ 24.490,72	\$ 23.689,44
Estrato 3	-12,70%	\$ 35.119,11	\$ 33.983,53
Estrato 4	0,00%	\$ 41.404,11	\$ 40.103,33
Estrato 5	58,70%	\$ 69.814,30	\$ 67.749,96
Estrato 6	69,30%	\$ 80.052,22	\$ 77.850,00
Comercial	58,70%	\$ 92.583,83	\$ 90.519,49
Industrial	32,00%	\$ 77.007,34	\$ 75.290,31
Oficial	0,00%	\$ 58.338,90	\$ 57.038,12

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Febrero de 2025, de tarifas Enero de 2025.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.